

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 06/2015

TEMUCO,
VISTOS

04 MAYO 2015

04.05.15

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 28.04.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 155 del 28.04.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2015, por la estimación de ingresos correspondiente de Convenios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	798.231
		M\$	798.231

GASTOS

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	140.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		56.464
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		5.478
21 03 999 999 000	Honorarios		247.430
22 01 001 000 000	Para Personas		500
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		6.632
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		189.203
22 04 005 000 000	Materiales y útiles quirúrgicos		3.000
22 08 999 000 000	Otros		14.279
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		3.375
22 12 002 000 000	Gastos Menores		1.290
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		3.300
26 01 000 000 000	Devoluciones		66.898
29 04 000 000 000	Mobiliario		4.500
29 05 999 000 000	Otras		50.302
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		5.580
		M\$	798.231

2.- Efectúese una disminución al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por Convenios incorporados al mecanismo de Percápita , en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	468.034
-------------------	-------------------	-----	---------

M\$ 468.034

GASTOS

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	16.000
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378		8.000
21 01 001 044 001	Asig. Primaria Salud Art.23 y 25 Ley 19.378		16.000
21 02 001 001 000	Sueldo Base		55.000
21 02 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378		8.000
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley 19.378		10.000
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 Letra b) Ley 18.883		4.000
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		55.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		6.054
21 02 003 002 003	Asig. Desarrollo y estímulo Desempeño Colectivo		18.000
21 03 999 999 000	Otras		71.098
22 04 004 002 000	Productos Farmacéuticos		114.974
22 08 999 000 000	Otros		85.908

M\$ 468.034

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 08 001 000	Servicio de Aseo	M\$	1.600
		<u>M\$</u>	<u>1.600</u>

AUMENTO

22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	1.600
		<u>M\$</u>	<u>1.600</u>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL